

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA**



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCIÓN DE SANEAMIENTO NÚMERO 004
(28 DE OCTUBRE DE 2020)

Por la cual se ordena el saneamiento a un vicio de procedimiento o de forma, en desarrollo del proceso de Concurso de Méritos No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020, cuyo objeto es **“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI - VALLE DEL CAUCA**

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, resolución 1417 de 2018 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y, teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Infraestructura, inicia el proceso para **“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI - VALLE DEL CAUCA”**, mediante la modalidad concurso de Méritos bajo el número 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020.

Que el presupuesto destinado para este proceso es de \$790.654.837,18, de conformidad con el CDP y CPA, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Entidad.

Que los estudios y documentos previos del proceso fueron publicados con fecha 03 de septiembre de 2020

Que con fecha 18 de septiembre de 2020, se publicó el pliego definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso

Que conforme al cronograma del proceso se hizo cierre el día 30/09/2020, recibándose oferta en Plataforma SECOP II las siguientes ofertas:

Nº	OFERTAS
1	PRAN CONSTRUCCIONES
2	VELNEC SA.
3	CONSORCIO ESPACIO DE CALI
4	CONSORCIO RG INTERVENTORIA

5	CONSORCIO VCCC
6	CONSORCIO AÉREO
7	CONSORCIO MARCO
8	CONSORCIO CCF 147
9	CONSORCIO ESCUELA MILITAR CEM
10	CONSORCIO C&S
11	CONSORCIO DE INTERVENTORES BOGOTÁ
12	INPLAYCO SAS
13	CONSORCIO H-E-L
14	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
15	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS
16	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS.
17	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS
18	CONSORCIO CEYCO- BAC 147
19	CONSORCIO WAC-CAX
20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
21	LUZ MILENA HOYOS PALACIOS
22	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
23	STRYCON INGENIERIA SAS
24	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Que los comités evaluadores, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, emitieron concepto de evaluación los cuales fueron publicadas en el SECOPII.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	ECONÓMICO	JURIDICO	TECNICO	PUNTAJE TECNICO
1	PRAN CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1089 PUNTOS
2	VELNEC	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
3	CONSORCIO ESPACIO DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	930 PUNTOS
4	CONSORCIO RG INTERVENTORIA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
5	CONSORCIO VCCC	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
6	CONSORCIO AÉREO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1210 PUNTOS
7	CONSORCIO MARCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1210 PUNTOS
8	CONSORCIO CCF 147	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1210 PUNTOS
9	CONSORCIO ESCUELA MILITAR CEM	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
10	CONSORCIO C&S	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
11	CONSORCIO DE INTERVENTORES BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1210 PUNTOS
12	INPLAYCO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
13	CONSORCIO H-E-L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1200 PUNTOS
14	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1210 PUNTOS
15	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1149,50 PUNTOS
16	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1210 PUNTOS
17	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
18	CONSORCIO CEYCO- BAC 147	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
19	CONSORCIO WAC-CAX	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1149,50 PUNTOS
21	LUZ MILENA HOYOS PALACIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
22	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1210 PUNTOS
23	STRYCON INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS
24	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0 PUNTOS

Que durante el término de traslado se presentaron observaciones frente a la evaluación publicada.

Que con fundamento en las observaciones realizadas y en las respuestas dadas por los comités evaluadores se procedió a reevaluar; estableciéndose el siguiente consolidado:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	ECONÓMICO	JURIDICO	TECNICO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LO MÍNIMO REQUERIDO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ASESOR ELECTRICISTA	ASESOR ESTRUCTURAL	FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES ADICIONAL	ESTÍMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TECNICO (INCLUYE PUNTAJE TECNICO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PERSONAL CONDISCAPACIDAD)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PRAN CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1
2	VELNEC SA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
3	CONSORCIO ESPACIO DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	0%	0%	1.000,00	7
4	CONSORCIO RG INTERVENTORIA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
5	CONSORCIO VCCC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	0	100	20%	1%	1.089,00	4
6	CONSORCIO AEREO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1
7	CONSORCIO MARCO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
8	CONSORCIO CCF 147	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	50	100	100	100	100	20%	1%	1.028,50	5
9	CONSORCIO ESCUELA MILITAR CEM	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
10	CONSORCIO C&S	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
11	CONSORCIO DE INTERVENTORES BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1
12	INPLAYCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
13	CONSORCIO H-E-L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	50	100	100	100	20%	0%	1.020,00	6
14	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1
15	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	50	100	100	20%	1%	1.149,50	3
16	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	0%	1.200,00	2
17	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	200	100	50	100	20%	1%	665,50	8
18	CONSORCIO CEYCO- BAC 147	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
19	CONSORCIO WAC-CAX	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	50	100	100	20%	1%	1.149,50	3
21	LUZ MILENA HOYOS PALACIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO									-	
22	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	50	100	100	20%	1%	1.149,50	3
23	STRYCON INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
24	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	

Que antes de la audiencia de orden de elegibilidad y apertura de sobre económico, se recibieron observaciones de los oferentes, respecto a las respuestas de las observaciones presentadas en el traslado, así como a la evaluación final y al orden de elegibilidad, las cuales fueron remitidas a los diferentes comités, para su análisis y concepto.

Que el comité técnico evaluador procedió hacer la correspondiente verificación y corrigió el resultado total de la sumatoria de la oferta presentada por el proponente INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, quedando así:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	ECONÓMICO	JURIDICO	TECNICO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LO MÍNIMO REQUERIDO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ASESOR ELECTRICISTA	ASESOR ESTRUCTURAL	FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES ADICIONAL	ESTÍMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TECNICO (INCLUYE PUNTAJE TECNICO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PERSONAL CONDISCAPACIDAD)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PRAN CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1

2	VELNEC SA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
3	CONSORCIO ESPACIO DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	0%	0%	1.000,00	7
4	CONSORCIO RG INTERVENTORIA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
5	CONSORCIO VCCC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	0	100	20%	1%	1.089,00	4
6	CONSORCIO AEREO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1
7	CONSORCIO MARCO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
8	CONSORCIO CCF 147	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	50	100	100	100	100	20%	1%	1.028,50	5
9	CONSORCIO ESCUELA MILITAR CEM	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
10	CONSORCIO C&S	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
11	CONSORCIO DE INTERVENTORES BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1
12	INPLAYCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
13	CONSORCIO H-E-L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	50	100	100	100	20%	0%	1.020,00	6
14	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1
15	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	1%	1.210,00	1
16	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	100	100	100	20%	0%	1.200,00	2
17	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	200	100	50	100	20%	1%	665,50	8
18	CONSORCIO CEYCO- BAC 147	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
19	CONSORCIO WAC-CAX	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	50	100	100	20%	1%	1.149,50	3
21	LUZ MILENA HOYOS PALACIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO									-	
22	BROKÁ CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	200	50	100	100	20%	1%	1.149,50	3
23	STRYCON INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	
24	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO									-	

Que a efectos de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y el principio de publicidad se hace necesario correr traslado de la reevaluación antes mencionada a los oferentes.

Que para tal efecto la Entidad fijara como término de traslado (1) una hora a efecto de que los participantes se pronuncien respecto de la evaluación antes leída y debidamente publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior, en cumplimiento del principio de transparencia, selección objetiva y publicidad.

Que la Entidad se permite aclarar que dicho término de traslado se fija en cuanto que ya los proponentes durante el término de traslado tuvieron la oportunidad de observar y subsanar.

Que para tal efecto los proponentes podrán intervenir a través de su representante legal y/o apoderado por el término de cinco minutos y dicha intervención solo y únicamente debe referirse a la evaluación final.

Que acto seguido la Entidad procederá a suspender la Audiencia a efectos de dar respuesta a las observaciones presentadas por el término prudencial que estime el Ordenador del Gasto.

Que acto seguido se reanudará la audiencia a efectos de dar respuesta a las observaciones presentadas y se pondrá en conocimiento la última evaluación si a ello hay lugar.

Que una vez concluida la lectura de las respuestas a las observaciones por parte de los Comités Evaluadores se procederá a dar lectura a la Resolución de Reglamentación de audiencia de apertura de sobre económico, diligencia propia del proceso de concurso de méritos.

Que leído mencionado acto administrativo se seguirá la agenda y lo dispuesto en referida resolución de reglamentación de apertura de sobre económico.

Que el acto administrativo precitado se ampara en lo dispuesto en artículo 49 de la ley 80 de 1993, el cual indica:

(...)

ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

(...)

Que el saneamiento del proceso de evaluación y traslado de las propuestas dentro del proceso de concurso de Méritos, es viable en la medida no constituye causal de nulidad absoluta o relativa de las previstas en los artículos 44 y 46 de la Ley 80 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto, y con el fin de salvaguardar y mantener incólume los principios rectores de la contratación estatal, el Director Logístico de los Servicios de la Fuerza Aérea Colombiana,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma del proceso contractual de Concurso de Méritos No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI - VALLE DEL CAUCA”.

SEGUNDO: Ordenar correr traslado de la reevaluación realizada por el comité técnico inserta en el presente acto administrativo por el término de una hora contado a partir de la lectura final de este documento, a efecto de que los participantes a través del representante legal y/o apoderado, se pronuncien respecto de la evaluación antes leída y debidamente publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior, en cumplimiento del principio de transparencia, selección objetiva y publicidad.

TERCERO: Ordenar la reevaluación de las ofertas con fundamento en las respuestas dadas por los comités evaluadores a cada una de las observaciones presentadas si a ello hubiere lugar y establecer el orden de elegibilidad.

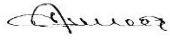
CUARTO: Ordenar la modificación de la resolución de reglamentación No. 4 de fecha 27 de octubre de 2020, si a ello hubiere lugar para el proceso de Concurso de Méritos No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020, cuyo objeto es “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI - VALLE DEL CAUCA”.

SEXTO: Contra la decisión contenida en el presenta acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso administrativo, ley 1437 de 2011.



CR. JAIRO ANDRES ZAPATA ISAACS

Director Infraestructura
Ordenador del Gasto



Proyectó:
ABO. CRUZ DE LINA DAZA FONSECA
CO. ASESOR JURIDICO EVALUADOR PROCESO